

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) ADICIONALES CLASE 1, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL ANUAL DEL 8,75%, CON VENCIMIENTO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2027,

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 11.280.773 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES).

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US\$ 225.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS U OTRAS UNIDADES DE VALOR)

Por medio del presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") se comunica a los inversores que **Scania Credit Argentina S.A.U.**, CUIT 30-71702399-0, ("Scania Credit", la "Emisora", la "Compañía" o la "Sociedad"), a través de los Colocadores habilitados a participar en la rueda (conforme se los identifica seguidamente), ofrece en suscripción las obligaciones negociables clase 1 adicionales denominadas, a ser integradas y pagaderas en dólares estadounidenses en el país, a tasa de interés fija nominal anual del 8,75%, con vencimiento el 5 de septiembre de 2027 número de ISIN AR0200205687 (las "Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1"), por un valor nominal de hasta US\$ 11.280.773 (Dólares Estadounidenses once millones doscientos ochenta mil setecientos setenta y tres) (el "Monto Máximo de la Emisión"), ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables clase 1 oportunamente emitidas con fecha 5 de septiembre de 2025 por un valor nominal de US\$ 28.719.227 (Dólares Estadounidenses veintiocho millones setecientos diecinueve mil doscientos veintisiete) (las "Obligaciones Negociables Clase 1 Originales"), y junto con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1, las "Obligaciones Negociables", en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$225.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor) (el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte suplemento de prospecto inicial relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 27 de agosto de 2025 (el "Suplemento de Prospecto Inicial"), el cual es complementado y debe ser leído conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 7 de julio de 2025 (el "Prospecto"), ambos publicados en la Autopista de la Información Financiera (la "AIF") de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv, bajo el ítem "Empresas" (la "Página Web de la CNV") y, en su versión resumida, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), en el micrositio web de Colocaciones Primarias de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados"), <https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones> (la "Página Web de A3 Mercados") y en la página web de la Emisora, <https://www.scania.com/ar/es/home.html> (la "Página Web de la Emisora").

Excepto por la Fecha de Emisión y Liquidación, y el Precio de Emisión y la fecha de su integración, y el periodo de devengamiento de intereses inicial, las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1 tendrán los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase 1 Originales, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí. Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1 ofrecidas a través del presente Suplemento de Prospecto serán plenamente fungibles con las Obligaciones Negociables Clase 1 Originales.

La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en este Aviso de Suscripción y sobre la integridad en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, los cuales se basan en la

información disponible y en las estimaciones razonables del órgano de administración. Asimismo, el Emisor declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Por último, el Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

A continuación, se detallan los principales términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Emisora:** Scania Credit, con domicilio legal en la calle Ingeniero Enrique Butty 240, Piso 7º, Código Postal C1001AFB, Edificio Laminar, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. El número de CUIT de Scania Credit es 30-71702399-0. Su teléfono es 03327-451000, su sitio web es www.scania.com y su dirección de correo electrónico es scaniacredit.arg@scania.com.
- 2) **Organizador:** Banco Santander Argentina S.A., con domicilio sito en la calle Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: institucional_sales@santander.com.ar) (“Santander Argentina” y en tal rol, el “Organizador”).
- 3) **Colocadores** (i) Santander Argentina; (ii) Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio sito en Av. Corrientes 316, Piso 3º, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: jbarrosmoss@balanz.com) (“Balanz”); (iii) Allaria S.A., con domicilio sito en 25 de Mayo 359, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea / Stephanie Galera / Teléfono:(011) 5555-6000 / E-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar) (“Allaria”); (iv) Adcap Securities Argentina S.A., con domicilio sito en Ortiz de Ocampo 3302, Piso 4º, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: cm@adcap.com.ar) (“Adcap”); (v) Puente Hnos. S.A., con domicilio sito en Edificio República, Tucumán 1, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: salesandtrading@puentenet.com) (“Puente”); (vi) PP Inversiones S.A., con domicilio sito en Sarmiento 459, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: emisionesprimarias@portfoliopersonal.com) (“PPI”); e (vii) Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., con domicilio sito en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: matias.ibarra@icbc.com.ar / gonzalo.martin@icbc.com.ar) (“ICBC”).
- 4) **Agente de Liquidación:** Santander Argentina.
- 5) **Período de Difusión Pública:** Iniciaré el 1 de octubre de 2025 y finalizará el 1 de octubre de 2025.
- 6) **Período de Licitación Pública:** Será el 2 de octubre de 2025 desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante Licitación Pública, a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Para más información véase la sección “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.
- 7) **Valor Nominal Ofrecido:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas por un valor nominal de hasta US\$ 11.280.773 (Dólares Estadounidenses once millones doscientos ochenta mil setecientos setenta y tres). El valor nominal de las Obligaciones Negociables Adicionales será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Adicionales detallado en la sección “Plan de Distribución” del Suplemento y será informado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación mediante la publicación del Aviso de Resultados.

EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA EMISORA PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES PARA LA EMISORA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LAS NORMAS DE LA CNV Y DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (“ARCA”), QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ

RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O PARA LOS COLOCADORES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO ÓRDENES DE COMPRA (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE) U OFERTAS DE COMPRA, SEGÚN CORRESPONDA.

- 8) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 7 de octubre de 2025.
- 9) **Precio:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas al 100,767% de su valor nominal (sobre la par).
- 10) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos enteros de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.
- 11) **Unidad Mínima de Negociación:** V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
- 12) **Valor Nominal Unitario:** US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
- 13) **Moneda de Denominación y Pago:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en Argentina, y sus pagos se realizarán en Dólares Estadounidenses en la Argentina, en cada Fecha de Amortización (según se define más adelante) y/o en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, según corresponda.
- 14) **Forma y Moneda de Integración:** Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas únicamente en Dólares Estadounidenses en la República Argentina en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que les fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (el “Monto a Integrar”), mediante (a) transferencia electrónica del Monto a Integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (b) el débito del correspondiente Monto a Integrar de la cuenta del inversor que se indique en la correspondiente Orden de Compra. Para más información véase la Sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.
- 15) **Fecha de Vencimiento:** La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables será el 5 de septiembre de 2027 (la “Fecha de Vencimiento”).
- 16) **Fungibilidad:** Excepto por la Fecha de Emisión y Liquidación, y el Precio de Emisión y la fecha de su integración, y el período de devengamiento de intereses inicial, las Obligaciones Negociables Adicionales tendrán los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase 1 Originales, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí. Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1 ofrecidas a través del presente Suplemento de Prospecto serán plenamente fungibles con las Obligaciones Negociables Clase 1 Originales.
- 17) **Amortización** El capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1 será amortizado en siete cuotas a ser pagadas de la siguiente manera: (i) la primera, por el 14% del capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase, el 5 de marzo de 2026; (ii) la segunda, por el 14% del capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1, el 5 de junio de 2026; (iii) la tercera, por el 14% del capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1, el 5 de septiembre de 2026; (iv) la cuarta, por el 14% del capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1, el 5 de diciembre de 2026; (v) la quinta, por el 14% del capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1, el 5 de marzo de 2027; (vi) la sexta, por el 14% del capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1, el 5 de junio de 2027; (vii) la séptima, por el 16% del capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1, en la fecha en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1, es decir, el 5 de septiembre de 2027 (cada una, una “Fecha de Amortización”, y en conjunto, las “Fechas de Amortización”). Las Fechas de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.
- 18) **Tasa de Interés:** El capital de las Obligaciones Negociables en circulación devengarán intereses a una tasa de interés fija del 8,75% nominal anual.
- 19) **Periodo de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el “Período de Devengamiento de Intereses”). El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación Original (5 de septiembre de 2025) y el 5 de marzo de 2026, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses se considerará al comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo

el primer día y excluyendo el último día.

A la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1, se encontrará transcurriendo el Período de Intereses iniciado el 5 de septiembre de 2025 que finalizará el 5 de marzo de 2026, razón por la cual a fines de que las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1 sean fungibles con las obligaciones Negociables Clase 1 Originales el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1 incluirá los intereses devengados desde el 5 de septiembre de 2025 y las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1 recibirán el pago de intereses que corresponda el 5 de marzo de 2026 en igualdad de condiciones con las Obligaciones Negociables Clase 1 Originales.

20) Fecha de Pago de Intereses: Con excepción de la primera fecha de pago de intereses, que se pagará el 5 de marzo de 2026, los sucesivos intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la primera fecha de pago de intereses los días 5 de junio de 2026, 5 de septiembre de 2026, 5 de diciembre de 2026, 5 de marzo de 2027, 5 de junio de 2027 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 5 de septiembre de 2027 (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”).

21) Pagos: Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. (“CVSA” o “Caja de Valores”) en la fecha de pago que corresponda, para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Obligaciones Negociables con derecho al cobro (los “Tenedores”). Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores los fondos correspondientes al pago en cuestión.

En caso de que alguna de las Fechas de Amortización o Fechas de Pago de Intereses no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, los intereses devengados e impagos se pagarán el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, o de no existir dicho día, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento y el Día Hábil inmediato posterior.

22) Base para el cómputo de los días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

23) Forma: Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1 estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados”) reemplazando en todos sus términos al certificado global depositado el 5 de septiembre de 2025 en CVSA, y el que representará a las ONs Clase 1. Conforme a lo establecido por el Artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, los Tenedores podrán solicitar comprobantes de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del Artículo 129 de la referida ley. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

24) Destino de los Fondos: Los fondos netos provenientes del producido de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, de conformidad con lo establecido en la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Prospecto.

25) Suspensión, terminación y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública: La Emisora, con el asesoramiento de los Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender, modificar, ampliar y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período Licitación Pública en cualquier momento hasta las 15:00 horas del día de finalización del Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública, lo cual, en su caso, será informado mediante un aviso complementario que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, suspensión, modificación, ampliación y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación, suspensión, modificación, ampliación y/o prórroga del Período de Licitación Pública, los oferentes que hayan presentado Órdenes de Compra con anterioridad a dicha terminación, suspensión, modificación, ampliación y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna. En caso de

terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

- 26) Aviso de Resultados:** Tras la finalización del Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el monto total ofertado, el monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido y los demás datos que pudieran ser necesarios, mediante el Aviso de Resultados que será publicado en los Sistemas Informativos.
- 27) Listado y Negociación:** La Compañía ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, la Compañía no puede asegurar que dichas autorizaciones sean otorgadas, o que, una vez otorgadas, las Obligaciones Negociables continuarán listando y/o negociándose en dichos mercados. A su vez, la Compañía podrá solicitar el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en cualquier otra bolsa o mercado autorizado de Argentina.
- 28) Tramo Único:** La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un único tramo que será por adhesión, es decir, no licitándose ni tasa de interés ni precio de emisión (el “Tramo Único”). La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1 será del 8,75% nominal anual, mientras que su Precio de Emisión será de 100,767% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 1. Para más información véase la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.
- 29) Día Hábil:** Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieran abiertos al público para operar.
- 30) Calificación de Riesgo:** La calificación de las Obligaciones Negociables Adicionales ser otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (“FIX”) será informada durante el Período de Difusión Pública a través de un aviso complementario al Suplemento de Prospecto.
- 31) Adjudicación y Prorrato:** Será realizada conforme lo establecido en el Suplemento de Prospecto. Para más información véase la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.
- 32) Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se emitirán, se regirán por y serán interpretadas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas y reglamentos vigentes en la República Argentina vigentes a la Fecha de Emisión y Liquidación.
- 33) Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los Tenedores, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Tribunal Arbitral de la BCBA”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del Tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2025-23171-APN-DIR#CNV DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025. DICHA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PRESENTE AVISO DE SUSCRIPCIÓN, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA EMISORA Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA EMISORA Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑEN O INCORPOREN POR REFERENCIA, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALS. EL DIRECTORIO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO, EL

SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EL PRESENTE AVISO DE SUSCRIPCIÓN CONTIENEN, A LA FECHA DE SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRAN VIGENTES.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el presente Aviso de Suscripción y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración. Asimismo, la Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento de Prospecto y en el presente Aviso de Suscripción son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Por último, la Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los Artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, se recomienda a los inversores la lectura de los riesgos que se describen en las secciones “*Factores de Riesgo*” del Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” del Suplemento de Prospecto.

Tanto el Prospecto, Suplemento de Prospecto y el presente Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados los Sistemas Informativos. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

EMISORA

SCANIA CREDIT

SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U.

Ingeniero Enrique Butty 240, Piso 7°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADOR



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 72

COLOCADORES

PUENTE
desde 1915

Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 28 de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 24 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 72



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula N° 686 de la CNV

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 210



Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 148 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 74

La fecha de este Aviso de Suscripción es 30 de septiembre de 2025.

Rodrigo Álvarez
Funcionario Subdelegado